MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2025

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 131/2013, SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO CONCRET MIX S.A. - CANTERA ACARAY S.A., CONTRATO PARA LA ADQUISICIÒN DE MEZCLA ASFÀLTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON, LLAMADO N° 72/2012".

Asunción, 18 de noviembre de 2016

VISTO: La presentación hecha en este Ministerio, por el Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en la que solicita la autorización correspondiente para el incremento en concepto de Reajuste del monto contractual establecido para el Contrato S.G. Ministro N° 131/2013, suscrito entre el **Consorcio Concret Mix S.A. - Cantera Acaray S.A.**, contratado para la "Adquisición de mezcla asfáltica para el Departamento de Boquerón"; y

CONSIDERANDO: Que el citado Contrato S.G. Ministro N° 131/2013, estipula el Reajuste de Precios del Contrato de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 13.1) de las Condiciones Generales del Contrato que establece: "El precio que cobre el Proveedor por los Bienes suministrados o Servicio prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en la CEC.....".

Que la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes realizados a los Certificados N° 14-Setiembre/2015 al Certificado N° 24-Julio/2016 inclusive, y asciende a Guaraníes, trece mil quinientos noventa y un millones trescientos seis mil setenta y tres (Gs. 13.591.306.073) IVA incluido.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos, ha emitido el Dictamen DAJ N° 1887/2016 de 7 de noviembre de 2016.

Que la Dirección de Vialidad ha emitido Informe Técnico.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el monto de Guaraníes trece mil quinientos noventa y un millones trescientos seis mil setenta y tres (Gs. 13.591.306.073) IVA incluido, en concepto de Reajuste para los Certificados N° 14-Setiembre/2015 al Certificado N° 24-Julio/2016 inclusive, del Contrato S.G. Ministro N° 131/2013, suscrito con el **Consorcio Concret Mix S.A. - Cantera Acaray S.A.**, contratada para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica para el Departamento de Boquerón". El monto del reajuste equivale al 14.7% del Monto total del Contrato S.G. Ministro N° 131/2013 y sus Convenios Modificatorios N° 1 y N° 2.

Art 2°.- La formula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:
Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando, durante la ejecución del Contrato se produjeran variaciones. La moneda de pago es el guaraní.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 2025

POR EL CUAL SE AUTORIZA EL INCREMENTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DEL MONTO DEL CONTRATO SG MINISTRO N° 131/2013, SUSCRITO ENTRE EL CONSORCIO CONCRET MIX S.A. - CANTERA ACARAY S.A., CONTRATO PARA LA ADQUISICIÒN DE MEZCLA ASFÀLTICA PARA EL DEPARTAMENTO DE BOQUERON, LLAMADO N° 72/2012".

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.
Para el reajuste se aplicará la siguiente fórmula paramétrica de actuación:
El valor actualizado P del bien ofertado en un rubro o grupo de rubros "a" se define como: P-Po.ka. Y las diferencia que corresponderá liquidar serán: Diferencias = PO[Ka-1] en cuya fórmula:
Ka= coeficiente de actualización del rubro o grupo de rubros que integran Po.
Po= liquidación a precios de licitación del bien ofertado.
El coeficiente Ka se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

$$K_a = j\,J + Cv + \frac{d\,D'}{J_o Cv_o D'_o} + \frac{\Sigma qi.Qi}{Q_{oi}}$$

Art 3°.- Imputar el monto autorizado con cargo de fondos asignados al Programa de "Conservación y Mantenimiento de Obras Viales".

Art. 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

Econ. RAMON JIMÉNEZ GAONA
Ministro